ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

AUNAR ESFUERZOS PARA LA REVITALIZACIÓN CULTURAL DEL CALLEJÓN LA LIBERTAD MEDIANTE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS PARTICIPATIVAS QUE FORTALEZCAN SU VALOR PATRIMONIAL

I. INTRODUCCION

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere implementar intervenciones estratégicas en el espacio público del sector histórico El Prado, declarado Bien de Interés Cultural de carácter Nacional mediante Resolución 0087 del 2 de febrero de 2005 del Ministerio de Cultura.

La Constitución Política establece como obligación estatal la protección y fomento del patrimonio cultural (artículos 7, 8, 70, 71 y 72), reconociendo a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural, donde el Estado y las personas deben proteger las riquezas culturales y garantizar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades.

Este mandato constitucional se desarrolla en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008, que establece como objetivos principales "la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro".

Que para cumplir los objetivos estatales frente al patrimonio cultural establecidos en la Ley 397 de 1997 "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias," se ha avanzado hacia el reconocimiento de la transversalidad de las expresiones y bienes de esta categoría desde el fundamento de la Constitución Política, para esto el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura en cumplimiento de sus competencias y cabeza del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural - SNPC, y encargado de formular la política, establecer los lineamientos dirigidos a la salvaguardia, la protección, la recuperación, la conservación, la sostenibilidad y la divulgación de este, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en ·el presente como en el futuro

Así mismo la Corte Constitucional se ha pronunciado en varias ocasiones sobre la importancia del Patrimonio Cultural y el alcance de este, como se puede observar en la sentencia C-441-16, en la cual se puede destacar: (…) “Se observa con claridad en los preceptos constitucionales analizados, que existe un deber del Estado colombiano de promover y proteger las riquezas culturales de la Nación. Ahora bien, como fue explicado recientemente por esta Corte, en virtud de que no es posible establecer un concepto unívoco de cultura, de lo que da cuenta la diversidad de clasificaciones existentes en el ámbito internacional, puede afirmarse que “hay una expansión de la protección de diversos objetos, lugares y prácticas debido al valor que revisten, que está determinada por la importancia que ellos tienen para la ciencia, el arte, la historia y la preservación de la identidad cultural”. En este sentido, el Congreso incorporó al orden interno la Ley 397 de 1997, según la misma fue modificada por la Ley 1185 de 2008, las cuales recogen y armonizan los instrumentos internacionales, y crean un sistema de protección y salvaguarda para todas aquellas expresiones, bienes, productos, entre otros, que identifican a la sociedad como colombianos. De la misma forma, el Estado colombiano se adhirió a diversos instrumentos internacionales que conllevan a reafirmar el deber del Estado de promoción, protección, salvaguardia y divulgación del “patrimonio cultural de la Nación” (…).

Del mismo modo el Plan Nacional de Desarrollo – Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026, en el literal F del artículo 32 de la sección II, imparte lineamiento y directrices a los Municipios y Distritos sobre la importancia de incluir en sus planes de desarrollo, políticas sobre la

regulación, conservación, preservación y uso de las áreas inmuebles consideradas como Patrimonio Cultural.

De igual manera el Decreto 2358, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, menciona las competencias de las Entidades Públicas del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, destacando las competencias del Distrito de la Siguiente manera: (…)
A los distritos a través de la respectiva alcaldía distrital, de conformidad con el artículo 8º de la ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008, les corresponde cumplir respecto de los BIC del ámbito distrital que declare o pretenda declarar como tales, competencias análogas a las señaladas en el numeral 1.2 y sus subnumerales de este artículo. También aplicarán dichas competencias respecto de los bienes declarados como monumentos, áreas de conservación histórica o arquitectónica, conjuntos históricos u otras denominaciones efectuadas por los concejos distritales o alcaldías, homologadas a BIC de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, literal "b". Del mismo modo les compete, en coordinación con el respectivo Concejo Distrital, destinar los recursos que las leyes y los presupuestos correspondientes señalan para las accionen relativas al Patrimonio Cultural de la Nación en lo de su competencia (…).

En concordancia con lo anterior el Distrito expidió el Plan de Desarrollo Distrital Barranquilla otro nivel 2024-2027.

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a los programas del sector Cultura de la administración distrital y a lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel” 2024- 2027, aprobado mediante Acuerdo No. 006 de 2024; así:

Plan de Desarrollo	Barranquilla a otro nivel
Línea estrategia	Capitulo II Ciudad dinámica
Política	Artículo 15. Ciudad Cultural
Programa	Gestión, protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural
Proyecto	Servicios de protección y apoyo a la gestión del Patrimonio Cultural Material PEMP
Meta Producto	Realizar 2 documentos con lineamientos técnicos con el proyecto Servicios de protección y apoyo a la gestión del Patrimonio Cultural Material PEMP
Actividad asociada a plan de acción	4. Actividad 4: Prestar el servicio de asistencia técnica y apoyo en asuntos relacionados con la intervención, protección, control y seguimiento técnico a los Bienes de Interés Cultural -BIC inmueble y ubicado en el espacio público de la ciudad.

Esta alineación se evidencia en la coherencia con el programa "Gestión, Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural", el cual tiene como objetivo fundamental garantizar la protección y preservación efectiva del patrimonio material.
El barrio El Prado, ubicado entre las carreras 50 y 60 y entre las calles 53 y 75, constituye el más importante desarrollo urbanístico histórico de Barranquilla, evidencia del esplendor que experimentó la ciudad en las décadas de 1920 y 1930. Por sus características únicas, fue declarado Bien de Interés Cultural de carácter Nacional, con un Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) aprobado mediante Resolución No. 0068 de 2021.

Los callejones del Prado poseen una relevancia histórica y urbanística excepcional, pues forman parte del diseño original del barrio concebido por el arquitecto estadounidense Karl C. Parrish bajo el concepto de ciudad-jardín en los años 20. Estos espacios peatonales son elementos esenciales para la conectividad del sector, pero con el tiempo han sufrido deterioro, convirtiéndose en zonas subutilizadas y con problemas de seguridad.

En 2024, la Alcaldía de Barranquilla suscribió el Memorando de Entendimiento No. CD-52-2024-5751 con la Fundación Tierra S.O.S., el Banco Davivienda y la Fundación Pintuco, para "desarrollar acciones artísticas de revitalización urbana mediante metodologías de urbanismo participativo" en los Callejones del Prado.

Las intervenciones iniciales incluyeron:
- Callejón Comfamiliar (entre Carrera 53 y 54 con Calle 60A)
- Callejón Gases del Caribe (entre Carrera 58 y 59 con Calle 60A)
- Callejón Triple A (entre Carrera 58 y 59 con Calle 66)

Adicionalmente, se identificó el Callejón de la Libertad (Manzana 0264) para una segunda fase debido a su deterioro y alto potencial de recuperación.

Estas intervenciones fueron debidamente autorizadas mediante Resolución No. 050 de 2024 de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, con Concepto Favorable del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (Acta No. 011 del 23 de diciembre de 2024), y los permisos correspondientes de las Secretarías de Control Urbano y Espacio Público, Movilidad y Tránsito, y Planeación.

La presente necesidad se fundamenta en la urgencia de dar continuidad y profundizar el proceso de intervención integral del espacio público en el barrio El Prado, particularmente en el denominado Callejón La Libertad (Manzana 0264), como parte del proyecto estratégico “Callejones del Prado”. Este espacio forma parte del diseño urbanístico original del barrio, concebido en la década de 1920 por el urbanista Karl C. Parrish, bajo criterios de ciudad jardín, que incluyeron pasajes peatonales destinados a optimizar la conectividad entre viviendas, mejorar la ventilación natural, y facilitar la movilidad peatonal sin depender exclusivamente de las vías vehiculares principales.

Actualmente, el Callejón La Libertad presenta un avanzado estado de deterioro que afecta directamente su funcionalidad, seguridad y valor patrimonial. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran:
- Superficie peatonal en mal estado, con presencia de grietas, desniveles y hundimientos que representan un riesgo para la integridad física de los transeúntes.
- Deficiente sistema de iluminación pública, que incrementa la percepción de inseguridad, especialmente en horas nocturnas.

- Ausencia o deterioro de mobiliario urbano, lo que limita su potencial como espacio de encuentro y tránsito seguro.
- Falta de accesibilidad universal, en contravía de los principios de inclusión urbana promovidos por la política pública local.

Estas condiciones han generado un entorno urbano poco amigable y con altos niveles de vulnerabilidad, afectando de manera especial a la comunidad universitaria y a los residentes del sector, quienes hacen uso frecuente del pasaje como vía de acceso peatonal. La recuperación de este callejón resulta prioritaria para restablecer su función como conector barrial, garantizar condiciones adecuadas de seguridad, y preservar el legado urbano y patrimonial del barrio El Prado, reconocido como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

Esta intervención proyectada igualmente fue debidamente autorizada mediante Concepto Favorable del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (Acta No. 011 del 23 de diciembre de 2024), y los permisos correspondientes de las Secretarías de Control Urbano y Espacio Público, Movilidad y Tránsito, y Planeación.

En este sentido la CORPORACION TIERRA S.O.S ha presentado una propuesta encaminada a desarrollar acciones conjuntas con la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, realizando actividades artísticas de revitalización urbana con metodologías aplicadas al urbanismo participativo que promuevan la apropiación comunitaria y contribuyan al fortalecimiento de las dimensiones turísticas y culturales del entorno del Callejón de la Libertad. Propuesta acorde con los propósitos del Distrito en la potencialización y salvaguarda del sector, igualmente la ESAL manifiestan estar dispuestos a ejecutar el proyecto y a aportar el 30% del valor fiscal establecido para la ejecución de este.

Al respecto, el Consejo de Estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en “el desarrollo conjunto de actividades” que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas.

En conclusión, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y en virtud del Plan de Desarrollo Distrital, la Alcaldía de Barranquilla considera pertinente Aunar esfuerzos a través de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, permitiendo, en alianza, implementar estrategias eficaces PARA LA REVITALIZACIÓN CULTURAL DEL CALLEJÓN LA LIBERTAD MEDIANTE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS PARTICIPATIVAS QUE FORTALEZCAN SU VALOR PATRIMONIAL.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	93141700	cultura
2	80111600	Servicios de Personal temporal

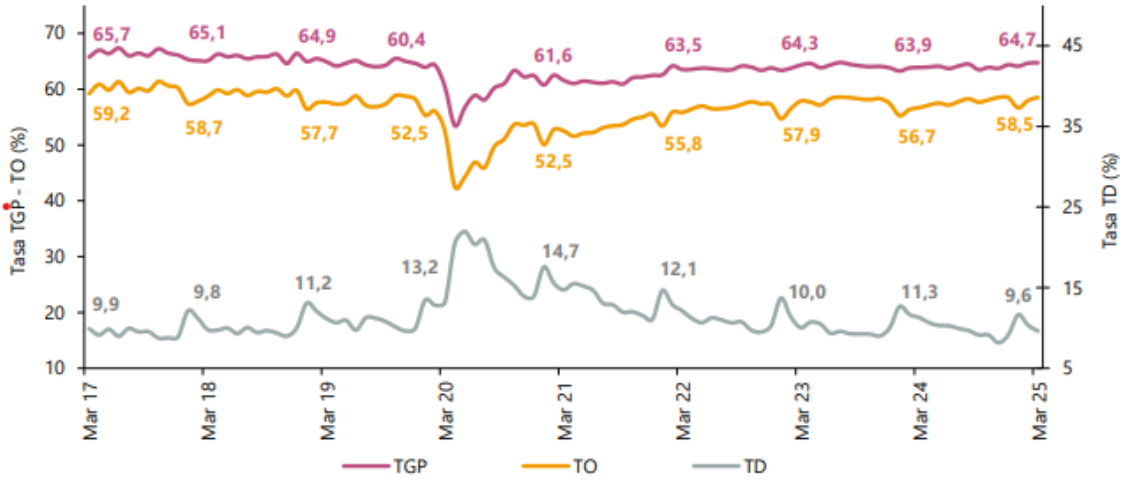
II. ANALISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf (30 de abril de 2025).

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2025

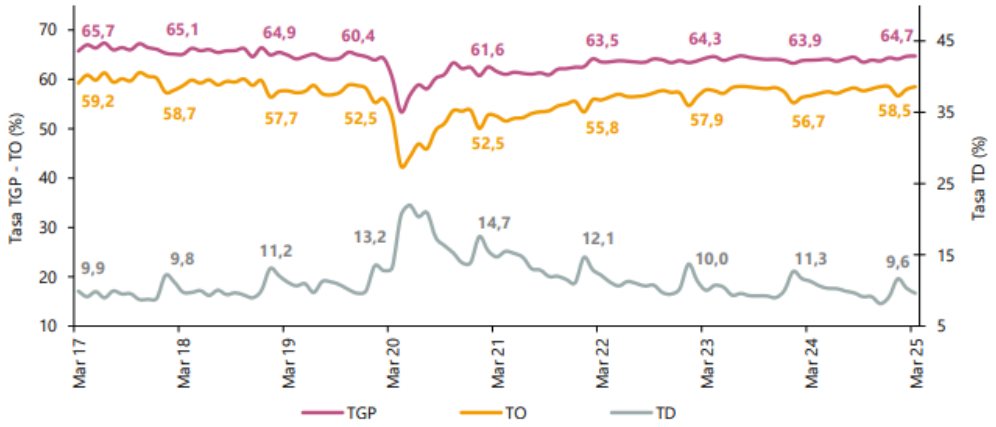
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

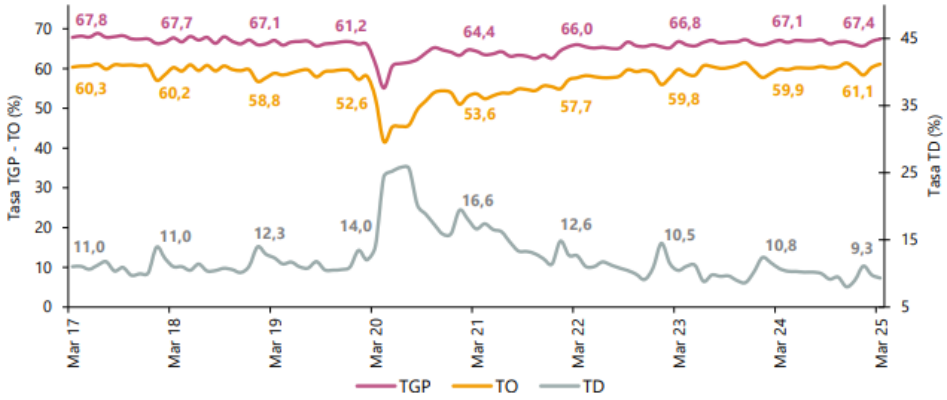
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2017 - 2025)



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)
FEBRERO 2025

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2025.pdf (15 de abril de 2025)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025P / febrero 2024



EVOLUCION GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (FEBRERO 2025P / FEBRERO 2024)

En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025P / febrero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	11,3	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,0	6,8	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,4	4,5	0,3	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,0	0,4	-0,1	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,5	-24,6	3,6	3,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	4,3	0,0	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	9,9	8,5	1,2	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,0	7,9	0,0	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,7	14,8	-2,5	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	6,1	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	2,8	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	6,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,7	0,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	5,0	0,0	2,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,3	5,9	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,8	0,7	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,3	0,6	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	10,6	0,1	2,7

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (FEBRERO 2025P / FEBRERO 2024)

En febrero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025P / febrero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	0,5	2,7	-1,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,0	-0,7	-0,3	-3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,2	0,4	-0,9	-0,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,9	-2,8	-1,9	-1,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,0	1,1	-0,5	-1,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-4,6	-0,5	-1,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,2	-3,0	-2,1	-0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,1	-1,4	-0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	0,0	2,0	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,2	-1,3	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	1,4	-3,3	0,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,5	0,7	-1,7	-0,2	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,0	-1,5	-3,5	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	-2,3	6,0	-1,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,7	-1,2	0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,0	0,0	2,3	-2,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,2	-1,2	-0,5	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,7	0,0	-0,9	- -

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (FEBERO 2025P / FEBRERO 2024)

En febrero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2024

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025P / febrero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,5	5,4	3,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	3,9	4,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	4,9	5,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	8,0	6,3	1,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,1	6,7	3,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	2,0	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	4,3	1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	6,1	2,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,7	2,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	5,9	3,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,5	7,3	3,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	3,7	3,8	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,7	5,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	5,7	3,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	0,8	0,5	3,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	2,6	1,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	2,8	2,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,8	5,6	- -

III. TECNICO

Para la consecución del objeto contractual "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA REVITALIZACIÓN CULTURAL DEL CALLEJÓN LA LIBERTAD MEDIANTE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS PARTICIPATIVAS QUE FORTALEZCAN SU VALOR PATRIMONIAL".**

A través de la unión de esfuerzos entre el DISTRITO y el ASOCIADO, las partes buscarán dar continuidad y profundizar el proceso de intervención integral del espacio público en el barrio El Prado, particularmente en el denominado Callejón La Libertad (Manzana 0264), como parte del proyecto estratégico “Callejones del Prado”.

Las partes en virtud de la colaboración que prestaran durante el desarrollo del proyecto ejecutaran lo siguiente:

1. Proceso de sistematización y documentación del proceso completo mediante soportes de actividades y control de indicadores.
- Entregable: Plan Operativo General y cronograma de actividades;

2. Presentar anexo técnico con adaptación de la metodología de transformación con color aplicada al territorio y a la vocación definida durante la fase 1 del proyecto Callejones.
- Entregable: Anexo técnico.

3. Planear y ejecutar (1) Encuentros comunitarios para Socialización a la comunidad de la propuesta artística para la transformación de entornos a través del color.
- Entregable: Protocolo de los encuentros (línea metodológica), Actas de los encuentros, Listados de asistencia, Registro fotográfico.

4. Planear y ejecutar 4 encuentros comunitarios de empoderamiento y apropiación comunitaria: liderazgo y empoderamiento. (Encuentros comunitarios para fortalecer el tejido social, propiciar espacios de liderazgo y trabajo por el territorio con un enfoque en generar capacidades para el turismo social y comunitario desde la apropiación territorial; se espera la participación de 40 personas aproximadamente.
- Entregable: Protocolo de los encuentros (línea metodológica), Actas de los encuentros, Listados de asistencia.

5. Planear y ejecutar (02) Jornadas de voluntariado e intercambio ciudadano en la transformación de color procesos de enlucimiento de elementos del espacio público, o alistamiento de zonas comunes, o limpieza de espacios comunes, al menos 20 voluntarios por jornada.
- Entregable: Protocolo minuto a minuto del voluntariado (línea metodológica), Actas de los encuentros, Listados de asistencia, Registro fotográfico.

6. Planear y ejecutar seis (06) Encuentros de Arte relacional y co-creación de espacios marco de las intervenciones socioculturales artísticas para la apropiación comunitaria en el marco de la vocación definida para el callejón de la libertad.
- Entregable: Protocolo de los encuentros (línea metodológica), Actas de los encuentros, Listados de asistencia, Registro fotográfico.

7. Línea de formación artístico cultural para promover la vinculación de jóvenes en los procesos de apropiación, arte e historia (talleres teórico-prácticos de apropiación con historiadores, artistas locales y nacionales) se proyecta la realización de 6 talleres con una participación esperada de aproximadamente 30 participantes.
- Entregable: Modulo teórico curso de formación, Listado de inscripción, Listados de asistencia, Acta de los encuentros, Informe de resultados, Certificados de participación.

8. Elaboración y desarrollo de 1 estrategia de creación de experiencia y contenido y ejecutar (05) Recorridos de experiencia involucrando actores y habitantes de la ciudad de Barranquilla, que contribuyan a replicar la experiencia. Los (5) recorridos planteados en la propuesta se realizarán una vez terminado el proceso artístico en el callejón la Libertad, el cual entrará a formar parte de la Ruta de los Callejones Del Prado que incluye el callejón Triple A, Callejón Gases del Caribe y Callejón Comfamiliar Estos 5 recorridos guiados serán abiertos al público previa inscripción y en fechas coordinadas por la Administración Distrital.
- Entregable: Protocolo minuto a minuto del recorrido (línea metodológica), Guion (narrativa o storytelling del recorrido), Actas de los encuentros, Listados de asistencia, Registro fotográfico, Pieza comunicativa.

9. Disponibilidad de insumos para adecuación y preparación del entorno conexo a la intervención artística, esencial para la salvaguarda integral del sector, equivalente de 800 m2 aproximadamente de fachadas, para lo cual se debe respetar las características relevantes de conservación con el uso de materiales adecuados y la mano de obra idónea para intervención con color de superficies.
- Entregable: Fichas técnicas

10. Intervención de pintura piso hasta por 400m2 con insumos y mano de obra especializada.

11. Elaboración y aplicación del plan de manejo ambiental.
- Entregable: Fichas técnicas/ registro fotográfico/ documento PMA.

12. Intervención artística tipo muralismo (Elaboración de bocetos, mano de obra de artistas, epps artistas y logística asociada, insumos necesarios). 400m2 de intervención.
- Entregable: Ficha técnica de murales artísticos: Levantamiento; Registro fotográfico del antes y el después; título de la obra; descripción de la obra; artista; m2 totales intervenidos.

13. Intervención artística tipo muralismo NO Profesional (Intervención colaborativa con jóvenes de los territorios, diseño de bocetos, mano de obra de artistas, epps artistas y logística asociada, insumos necesarios)
 *NO INCLUYE TRABAJO EN ALTURAS.
- Entregable: Ficha técnica de murales artísticos: Levantamiento; Registro fotográfico del antes y el después; título de la obra; descripción de la obra artística; artista; m2 totales intervenidos.

14. Línea de formación en técnicas de acabados de conservación, estuco y pintura para el fortalecimiento de habilidades. 20 personas.
- Entregable: Modulo teórico curso de formación, Listado de inscripción, Listados de asistencia, Acta de los encuentros, Informe de resultados, Certificados de participación

15. Diseño e implementación de la estrategia comunicacional interna del proyecto. / Garantizar que esté disponible todo el material didáctico el cual es indispensable para

el desarrollo de esta actividad. Garantizar la preparación, diseño creativo e impresión del material de identificación de los equipos de campo: gorras y camisetas.

- Entregable: Registro fotográfico 3 sesiones, Producción y edición de contenido audiovisual resultados del proceso, Diseño y producción de material P.O.P., Dotación equipo de trabajo (colaboradores) identificación, gorra y camiseta

EQUIPO DE TRABAJO Y TALENTO HUMANO

Para la adecuada implementación del proyecto se deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

- La ESAL, quien en coordinación con la Secretaría de Cultura liderara los aspectos administrativos y funcionales para el adecuado desarrollo e implementación del proyecto.
- El equipo de Talento Humano por parte del aliado a cargo de la implementación del proyecto, como se detalla en la Tabla a continuación:

Áreas	**Roles**
	(1) director general: Liderará el proyecto y será el responsable de la ejecución de este, supervisando las actividades y asegurando que el proyecto se cumpla de acuerdo con lo contratado.
Pedagógico	**Coordinador Académico**: Planifica y supervisa el diseño y desarrollo y entrega de los contenidos formativos del programa, asegurando la calidad pedagógica del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación **Docentes**: Facilitaran el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, coherente con el diseño curricular y proyecto de formación
Administrativo y financiero	**Coordinador Administrativo**: Se encargará de la gestión de los recursos económicos, materiales, herramientas e infraestructura necesarios para la ejecución del proyecto, asegurando la correcta administración y cumplimiento de lo convenido en el proyecto

	Asistente Administrativo: Apoyara las tareas administrativas, de coordinación, como la organización de reuniones, gestión de documentos, organización de recursos educativos que necesiten los estudiantes y docentes y todas las requeridas para la ejecución del proyecto
Soporte técnico	Apoyará en el uso de la tecnología y plataforma académica Q10. .

OBJETIVO GENERAL

1. Obligaciones Administrativas.
 - Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
 - Para la ejecución del convenio, el asociado deberá suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
 - Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
 - Cumplir con la entrega de los informes, junto con sus respectivos anexos y evidencias, de acuerdo con lo pactado en el convenio y estudios previos, en los informes se deberá presentar el estado de ejecución y avances, los informes deberán ser remitidos vía correo electrónico, con la periodicidad pactada, en formato PDF, debidamente suscrito. En todo caso los informes serán requisitos para los pagos por el servicio prestado en el cumplimiento del objeto contractual.
 - Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, cargando oportunamente los archivos, previamente aprobados por el supervisor, a la plataforma de SECOP II.
 - Atender y responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del convenio durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
 - Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta ejecución del convenio.

2. Obligaciones Ambientales.
 - El asociado se compromete en respetar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el Distrito.
 - Cumplir con los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito que sean aplicables.
3. Obligaciones Jurídicas.
 - Abstenerse de vincular personal menor de edad.

- Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto sus decretos reglamentarios y demás normas 072 de 2015, Decreto 780 de 2016 y 2058 de 2018 y demás normas que adicionen y/o modifiquen aplicables de carácter laboral y al sistema de seguridad social y riesgos laborales, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales.
- Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del convenio, en los términos establecidos en el mismo.
- Realizar o exigir pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social del personal vinculado.
- Realizar o exigir pago oportuno de los salarios, honorario y/o demás emolumentos del personal vinculado a la prestación de servicio, dentro de los (5) primeros días de cada mes.
- Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.
- Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Informar de manera expresa al personal que vincule para la ejecución del convenio que en ningún caso formaran parte de la planta oficial del Distrito y que, en consecuencia, su vinculo jurídico se contrae única y exclusivamente con la entidad contratista.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. En coordinación con la Secretaría de Cultura, ejecutar las actividades contratadas de conformidad con los lineamientos del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del barrio El Prado, respetando las disposiciones sobre conservación, intervención y manejo del espacio patrimonial.
2. Garantizar la calidad técnica y artística de las intervenciones que se realicen, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios, diseños creativos y mesas de co-creación comunitaria.
3. Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión designada por el Distrito, así como las observaciones de los entes de control y del Consejo Distrital de Patrimonio, si aplica.
4. Adoptar medidas preventivas durante la ejecución del proyecto para evitar daños a elementos patrimoniales, jardines, fachadas, o mobiliario existente, respondiendo por cualquier afectación causada durante la ejecución.
5. Utilizar materiales y métodos compatibles con la vocación histórica y estética del barrio, en concordancia con los principios de reversibilidad, integridad y autenticidad que rigen la intervención en bienes de interés cultural.

6. Participar activamente en las actividades de socialización y co-creación con la comunidad, dando cumplimiento al enfoque de urbanismo participativo que fundamenta el proyecto, y canalizando observaciones y aportes ciudadanos a las soluciones técnicas propuestas.
7. Ejecutar en coordinación con la Secretaría de Cultura las actividades dentro del plazo establecido (5 meses), atendiendo el cronograma aprobado y reportando los avances de manera periódica a la Secretaría de Cultura y Patrimonio y al supervisor(a) designado del convenio.
8. Presentar informes técnicos, financieros, fotográficos y de gestión comunitaria conforme a los formatos y cronograma definido por el Distrito.
9. Entregar el proyecto completamente terminado, funcional y conforme a los términos contractuales, incluyendo señalización, mobiliario e intervenciones artísticas previstas.
10. Diligenciar la matriz de seguimiento de ejecución contractual.
11. Reportar por los canales que defina la Secretaría de cultura y patrimonio las novedades, imprevistos y hechos sobrevinientes de forma oportuna que afecten o puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.
12. Mantener la coordinación junto con la Secretaría de Cultura y Patrimonio sobre las actividades detalladas en el proyecto.

OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación.
2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio.
3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio.
4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio.
5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio.
6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:
La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar (anexa) el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:
La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. Ver (tabla de equipo mínimo requerido-especificaciones técnicas)

EXPERIENCIA:
La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto o actividades a desarrollar en el presente proyecto.

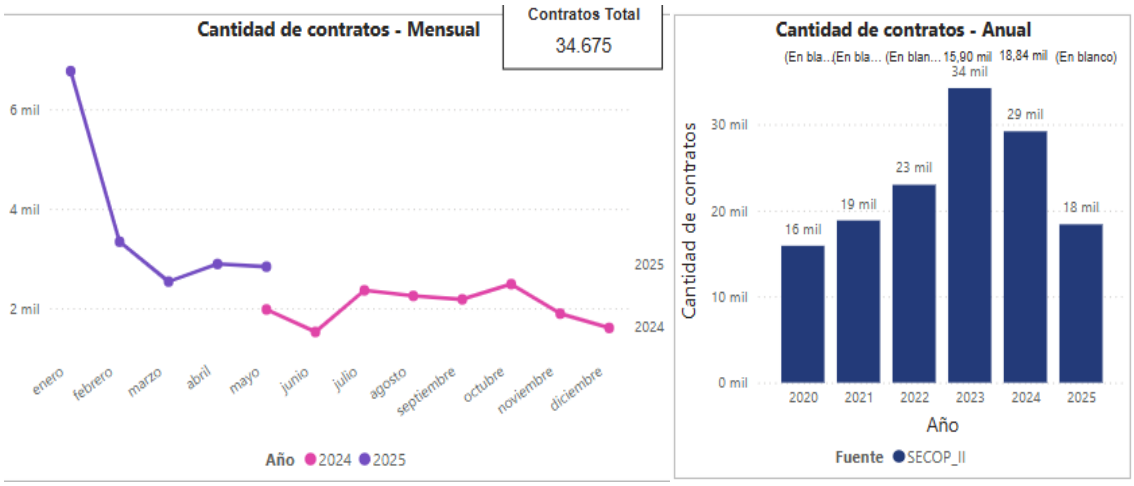
Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito.

TIEMPO DE EJECUCIÓN
Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN
Barranquilla – Atlántico.

IV. ANALISIS DE LA DEMANDA

A nivel nacional durante el 2024-2025, se firmaron un total de 34.675 contratos asociados con el código de naciones unidas asociados a la presente contratación



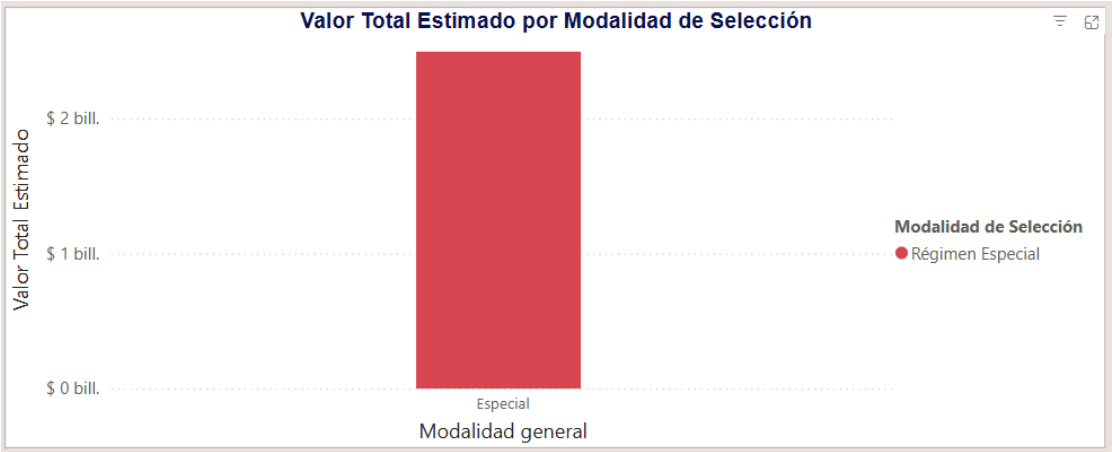
El comportamiento de la contratación por bienes y servicios es el siguiente:

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	15455	$ 1.002.048.888.286	40,15%	18131	$ 1.018.080.983.601	40,79%	33586	$ 2.020.129.871.887	80,94%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	838	$ 341.150.269.190	13,67%	251	$ 134.407.524.122	5,39%	1089	$ 475.557.793.312	19,06%
Total	16293	$ 1.343.199.157.476	53,82%	18382	$ 1.152.488.507.723	46,18%	34675	$ 2.495.687.665.199	100,00%

Se relacionan los proveedores con mayor numero de contrataciones:

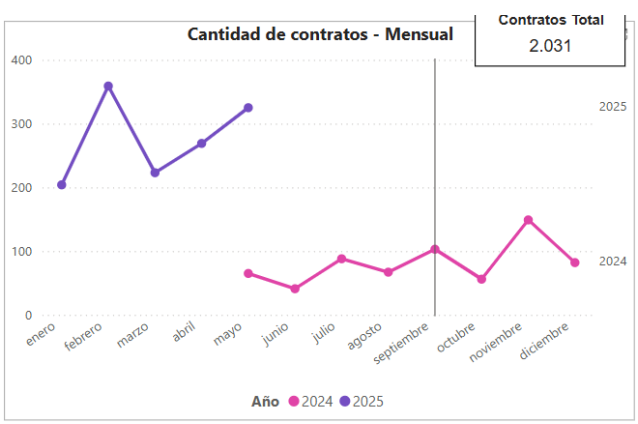


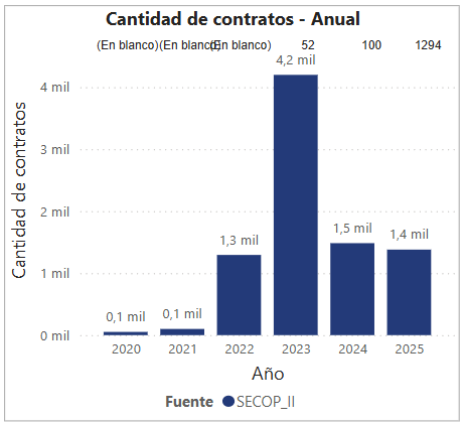
La modalidad más utilizada para este tipo de contratos es **régimen especial:**

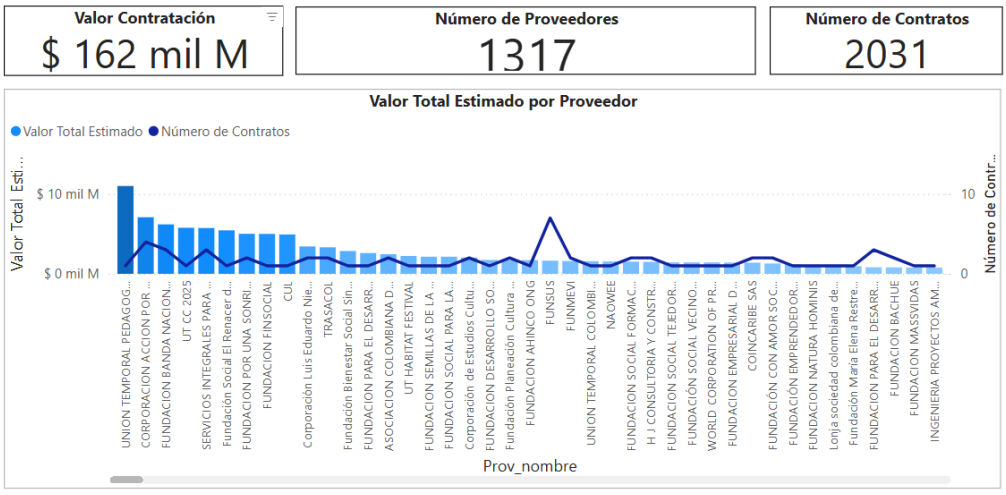


V. ANALISIS DE LA OFERTA

En el atlántico durante el 2024-2025 se celebraron un total de 2.031 contratos relacionados con el código de naciones unidas relacionado con este objeto:







A continuacion se relacionan contratos similares llevados a cabo por el distrito:

CONTRATO	OBJETO	MONTO
CD-52-2024-4968	PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA INTERVENCIÓN A ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA COLECCIÓN DE ALEJANDRO OBREGÓN DECLARADA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL MUEBLE DEL ÁMBITO DISTRITAL, CON ACCIONES TENDIENTES A LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN CREATIVA AL ENTORNO DE LAS OBRAS	$718.000.000
CD-52-2024-3750	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS Y PLANES LOCALES DE LECTURA LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD DE PROMOCIÓN Y EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN ESPACIOS NO	$800.000.000

	CONVENCIONALES Y FORMACIÓN DE LOS DIVERSOS ACTORES DEL ECOSISTEMA DEL LIBRO CON ENFOQUE POBLACIONAL TERRITORIAL EN LAS LOCALIDADES SUROCCIDENT	

VI. ANALISIS ECONOMICO

El proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro interesada requiere de un presupuesto total para su ejecución de: **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($575.026.000) M/L,** de los cuales el asociado realizará un aporte de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($173.485.000) M/L**, equivalentes aproximadamente al (30,17%) del valor total del proyecto.

EL Distrito de Barranquilla realizará un aporte de **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS ($401.541,000.00) M/L,** es decir aproximadamente el (69.83%) del total del proyecto

El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de nueve (9) meses sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.[1]

Para constancia se firma en mayo 2025
Código asignado: 11552



ROXANA JAHAFARA ALVAREZ VEGA
Asesora Externa Compras
Secretaria General

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653